



Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



CITE: SIN/PE/GG/SPCG/RAP/002/2011

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA No. 01-0002-11

La Paz | 12 MAY 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 29272, aprueba el Plan General de Desarrollo Económico y Social: "Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien – Lineamientos Estratégicos", con la finalidad de orientar y coordinar el desarrollo del país en los procesos de planificación sectorial, territorial e institucional.

Que, el inciso b), Artículo 2 del Sistema de Planificación Nacional (SISPLAN), aprobado con Resolución Suprema N° 216779 de fecha 26 de julio de 1996, establece "La programación de mediano y largo plazo que orienta recursos y asigna tareas para el cumplimiento de los objetivos de la visión de largo plazo".

Que, el Parágrafo II del Artículo 11 del Sistema de Planificación Nacional (SISPLAN), aprobado con Resolución Suprema N° 216779 de fecha 26 de julio de 1996, establece "La asignación de recursos físicos, financieros, humanos e institucionales a las entidades públicas para el corto plazo, se hará de acuerdo a la definición de planes (visión de largo plazo) y a la programación de mediano y largo plazo".

Que, el Parágrafo III del Artículo 66 del Sistema de Planificación Nacional (SISPLAN), aprobado con Resolución Suprema N° 216779 de fecha 26 de julio de 1996, establece "El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes y programas de mediano y largo plazo en actividades a ejecutar, recursos a utilizar y resultados a alcanzar por las instituciones en el corto plazo".

Que, el inciso a) del Artículo 7 de la Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas de Programación de Operaciones, *se interrelaciona con el Sistema de Planificación Nacional (SISPLAN) de manera que:* "Permite definir los objetivos, políticas, programas y proyectos, de los planes generales y sectoriales de desarrollo, a nivel nacional, departamental, regional y municipal, y de los Planes Estratégicos Institucionales, a los cuales debe sujetarse el Programa de Operaciones Anual de cada entidad y órgano público según sus competencias institucionales".

Que, el parágrafo I del Artículo 9 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO) del Servicio de Impuestos Nacionales, aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0004-08 de 8 de diciembre de 2008, establece "El Programa de Operaciones Anual (POA) del Servicio de Impuestos Nacionales debe aportar al logro de la Visión, al cumplimiento de la Misión, y debe alinearse directamente con los objetivos estratégicos y específicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional ,...".

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) incorpora la Visión, Misión, Objetivos Estratégicos, Políticas y Estrategias de mediano y largo plazo del Servicio de Impuestos Nacionales, que orientarán el accionar institucional en el mediano y largo plazo.

Que, el Plan Estratégico Institucional es un instrumento que permite organizar la asignación de recursos públicos de forma eficaz y eficiente y traduciéndolos en normas, bienes y servicios que permitan alcanzar y lograr en el mediano y largo plazo, la visión institucional y los objetivos estratégicos.

Que, el Informe Técnico CITE: SIN/GG/SPCG/INF/068/2011 e Informe Legal CITE: SIN/GG/AL/INF/03/2011, recomiendan al Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales aprobar el Plan Estratégico Institucional 2011-2015.

Que, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales, para poder cumplir con las atribuciones y competencias delegadas por Ley, requieren de instrumentos normativos claros y transparentes, que determinen que la asignación de recursos internos y externos se realice con base en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, y a su Plan Estratégico Institucional.



Estado Plurinacional de Bolivia

 **IMPUESTOS NACIONALES**



POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales a nombre del Directorio de la Institución y en uso de las facultades conferidas por el inciso p), artículo 19 del Decreto supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2011-2015 del Servicio de Impuestos Nacionales, conforme al Anexo que en fojas 103 forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer la aplicación y cumplimiento obligatorio del Plan Estratégico Institucional 2011-2015 del Servicio de Impuestos Nacionales.

TERCERO.- Instruir a Gerencia General, a través del Staff de Planificación y Control de Gestión que con base al Plan Estratégico Institucional del Servicio de Impuestos Nacionales para la gestión 2011-2015, se formulen los Programas de Operaciones Anuales en cada gestión, para la consideración anual de Presidencia.

CUARTO.- Autorizar a Gerencia General a través del Staff de Planificación y Control de Gestión la difusión de la presente Resolución y Plan Estratégico Institucional 2011-2015 del Servicio de Impuestos Nacionales adjunto, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Roberto Ugarte Quispaya
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES



RUQ
VTG/FTM
c.c. URDC
GG - SPCG
Fs: Dos (2)
Adj. Documento Anillado

